

**FLASH INFORMATIVO
LEGAL 2007-2**

**Inconstitucionalidad de los derechos de drenaje
y alcantarillado en el Estado de México**

En días pasados, al resolver un asunto patrocinado por nuestra Firma, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Estado de México resolvió declarar inconstitucional la disposición contenida en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios que establece el cobro de derechos por los servicios de drenaje y alcantarillado.

El Tribunal Colegiado determinó que el derecho en cuestión es violatorio de la garantía de proporcionalidad tributaria, ya que la base del mismo no tiene relación con el servicio que el contribuyente recibe de parte del Estado y por ende no corresponde con la realidad de dicho servicio, pues la disposición declarada inconstitucional establece que el derecho por drenaje y alcantarillado en el Estado de México se paga con base en el agua consumida y no con base en el agua descargada a la red de drenaje municipal.

Como lo hemos comentado anteriormente, este tipo de precedentes no otorgan el derecho de aplicar sus beneficios en forma directa, por lo que para acceder a los mismos es necesario que cada contribuyente promueva los medios de defensa correspondientes.

* * * * *

México, D.F.
Mayo de 2007